

Expediente D.E.: 14160-C-1959
Fecha de sanción: 09/10/1959
Fecha de promulgación: 10/05/59

ORDENANZA N° 1246

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de la afectación que establece la Ordenanza de fecha 26 agosto de 1955 a la Manzana "M" del Cementerio de La Loma, destinándola a inhumaciones a título precario, con arrendamiento por el término de cuatro años, sin derecho a renovación.

Artículo 2º.- Establécese como modelo-tipo de monumento, al que habrán de aiustarse las construcciones sobre tierra en la manzana "M", siguiente: largo 1,80 m.; ancho 0,80 m, Recuadros de 12 cm. de altura y hasta 12 cm. de ancho. En la cabecera podrá colocarse el símbolo de la religión a que haya pertenecido el fallecido, en cruz o lápida de hasta 90 cms. de altura, en su parte más elevada. Todo irá asentado sobre dos largueros de 3 por 15 por 115 cms., de madera dura, hierro u hormigón y llevará una vereda de baldosa o mármol reconstituido o piedra, de 20 cms. en tres de sus frentes. La inscripción irá en una chapa de mármol o piedra de 30 por 22 cms. con letras en bajo relieve, pintadas en color negro.

Artículo 3º.- El monumento podrá construirse en ladrillo común o de fábrica, hormigón, piedra, mármol natural o reconstituído. En los construidos en mármol, piedra o granito, este material podrá lucir su color natural, en los otros casos ,será terminado en color blanco. No llevará tapa, sino jardín con césped y/o plantas florales, de cualquier especie y de escasa talla, conforme a la reglamentación que dicte el D.E. Es obligatorio el cuidado y limpieza del mismo, el que correrá por cuenta del arrendatario.

Artículo 4º.- A efectos del cumplimiento de esta disposición y, para conocimiento de los interesados, se colocará en lugar visible un plano del modelo-tipo.

Artículo 5º.- El D.E reglamentará la presente, incluyendo los detalles que estime necesario, para su mejor cumplimiento.

Artículo 6º.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

Inda
Lombardo
B.M. 254, p.373 (10/1959)

Falcone
Bronzini